



Referencia: 2022/39T/SESJGL
SECRETARIA (0139)

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2022 Y QUE ES EXPEDIDO A EFECTOS DEL RÉGIMEN JURÍDICO DEL ARTÍCULO 229 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

En la ciudad de Villena y en el Despacho de Alcaldía sito en edificio Casa Palao, siendo las diez horas y treinta y cuatro minutos del día 7 de noviembre de 2022, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde-Presidente
Andrés Martínez Martínez	2º Teniente Alcalde
Juan José Olivares Tomás	3er Teniente Alcalde
Elena Benítez Tomás	Concejala PSOE
Alba Laserna Bravo	Concejala Verdes de Europa
Antonio López Rubio	Concejal PP
Encarnación Mialaret Lahiguera	Secretaria
Maximiliano Ramiro Zamora Gabaldón	Interventor

EXCUSAN SU ASISTENCIA

Francisco Iniesta López	1º Teniente Alcalde
-------------------------	---------------------

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas, adopta los siguientes acuerdos:

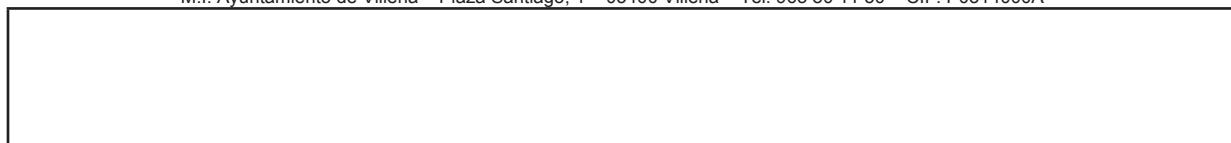
ORDEN DEL DÍA:

1. SECRETARÍA.

Número: 2022/39T/SESJGL.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2022 Y DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2022.

Visto el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria del día 24 de octubre de 2022, así como el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión extraordinaria el día 26 de octubre de 2022, no se formula ninguna objeción, siendo aprobadas por unanimidad de los presentes.





2. SECRETARÍA.

Número: 2022/3161C.

DAR CUENTA DE LA SENTENCIA RECAÍDA EN P.A. 227/2022, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 2, DE ALICANTE.

Se da cuenta de la sentencia de fecha 19/10/2022 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Alicante en el procedimiento abreviado 227/2022 interpuesto por M.I.G.F. contra Ayuntamiento de Villena contra el Ayuntamiento de Villena y Jardines del Grec S.L. sobre responsabilidad patrimonial. En la sentencia se estima parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto, sin hacer imposición de costas. Esta sentencia ya es firme.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. SECRETARÍA.

Número: 2022/8754R.

DACIÓN DE CUENTA DE LA PERSONACIÓN EN AUTOS RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 1/000194/2022AT DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN 1

Se da cuenta de la comunicación de la Subdelegación del Gobierno en Alicante recibida el 21/10/2022 (anotación entrada 11700), emplazando al Ayuntamiento para su personación, si a su derecho conviene, en los autos del recurso contencioso administrativo interpuesto por los Srs. Antonio Pardo Sáez y Andrés Pardo Sáez contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Alicante de fecha 15/07/2022, aprobando la valoración de la finca número 19 (suelo rural) del expediente de expropiación para la obtención de terrenos necesarios para la obra Supresión de paso a nivel y reurbanización de la calle Rosalía de Castro en Villena, tramitado por el Ayuntamiento de Villena (expediente 44/2022).

Asimismo se da cuenta de la resolución de Alcaldía 2198 de 24/10/2022 por la que se determina la personación del Ayuntamiento en estos autos, en calidad de codemandado.

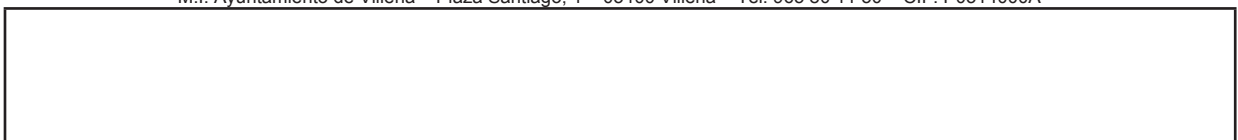
La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4. SECRETARÍA.

Número: 2022/9054W.

DAR CUENTA INTERPOSICIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONTRA VALORACIÓN DEL JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN – FINCA 17 precario.

Se da cuenta del decreto de la Alcaldía número 2218 de 26/10/2022, por el que se resuelve interponer recurso contencioso administrativo contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Alicante de fecha 8/08/2022, aprobando la valoración de la finca número 17 (precario – Carmen Cascales) del expediente de expropiación para la obtención de terrenos necesarios para la obra Supresión de paso a nivel y reurbanización de la calle Rosalía de Castro en Villena, tramitado por el Ayuntamiento de Villena (exp. 43/2022).





La Junta de Gobierno Local queda enterada.

5. SECRETARÍA.

Número: 2022/9055A.

DAR CUENTA DE LA PERSONACIÓN EN AUTOS PROCEDIMIENTO 650/2022 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL 4 DE ALICANTE.

Vista la comunicación efectuada por el Juzgado de lo Social número 4 de Alicante, sobre demanda de reclamación de derecho y cantidad interpuesto por la empleada F.M.B. contra Ayuntamiento de Villena, se da cuenta del Decreto de la Alcaldía número 2227 de 26/10/2022 por el que se resuelve la personación del Ayuntamiento de Villena en dichos autos.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

6. SECRETARÍA.

Número: 2022/9110N.

DAR CUENTA DE LA PERSONACIÓN EN AUTOS RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 1/000205/2022G DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN 1.

Se da cuenta de la comunicación de la Subdelegación del Gobierno en Alicante recibida el 26/10/2022 (anotación entrada 12075), emplazando al Ayuntamiento para su personación, si a su derecho conviene, en los autos del recurso contencioso administrativo interpuesto por el Sr. Julio Pascual Roselló Serrano contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Alicante de fecha 08/08/2022, aprobando la valoración de la finca número 14 (suelo rural) del expediente de expropiación para la obtención de terrenos necesarios para la obra Supresión de paso a nivel y reurbanización de la calle Rosalía de Castro en Villena, tramitado por el Ayuntamiento de Villena (expediente 42/2022).

Asimismo se da cuenta de la resolución de Alcaldía 2237 de 27/10/2022 por la que se determina la personación del Ayuntamiento en estos autos, en calidad de codemandado.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

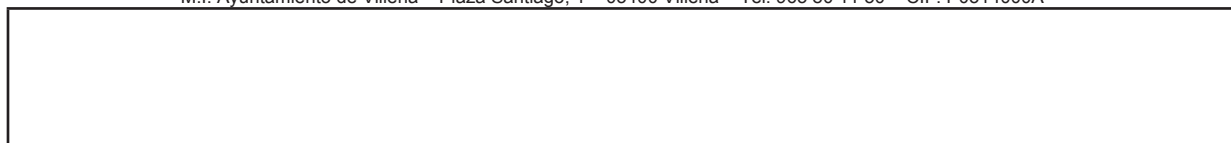
7. MEDIO AMBIENTE.

Número: 2022/8361E.

DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 2195 SOBRE AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL “I CAMPEONATO ESCOLAR Y CARRERA POPULAR DE PLOGGING” EL 23 DE OCTUBRE DE 2022.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía n.º 2195 de fecha 24 de octubre de 2022, por la que se resuelve lo siguiente:

“**PRIMERO.** Avocar, con carácter exclusivo para este sólo acto, la competencia delegada en





la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 116 del Real Decreto 2568/1986, relativa a las facultades en materia de eventos, dada la necesidad urgente de aprobar y autorizar el “I Campeonato Escolar y Carrera Popular de Plogging”.

SEGUNDO. Autorizar la celebración y ocupación de la vía pública para realizar el “I Campeonato Escolar y Carrera Popular de Plogging I” el 23 de octubre de 2022 de 08:00 horas a 14:00 horas, con los siguientes recorridos:

CAMPEONATO ESCOLAR: Salida y meta en pinada Galbis, C/ Independencia, C/ Pascual Marquina, Rambla El Conejo, zona pinada Mina del Rosario, C/ Pascual Marquina, pinada Galbis:

CARRERA POPULAR: Salida y meta en merendero del paraje de las Cruces, subida a la explanada de la antigua ermita de Las Cruces, vuelta por zona de la sierra de la Villa hasta llegar a la antigua Casa de Rodes, continuando por la vía de servicio hasta llegar a la zona de la pinada de Casa Prats, zona de la pinada de las antiguas canteras y regreso al merendero del paraje de las Cruces:

TERCERO. En cuanto al Campeonato escolar:

La Policía Local debe proceder al corte del tráfico de los accesos a la C/ Pascual Marquina mediante la colocación de vallas equipadas con señal R-101 “entrada prohibida” en las intersecciones de C/ San Pedro con C/ San Juan, C/ Benejama con C/ Luís García y C/ Peñicas con C/ Campo de Mirra.

Deberá haber como mínimo un voluntario en los siguientes lugares durante la celebración del campeonato:

- C/ San Pedro con C/ San Juan.
- C/ Benejama con C/ Luís García.
- C/ Peñicas con C/ Campo de Mirra.
- Pinada Galbis.
- C/ Pascual Marquina.
- Como mínimo dos voluntarios en la zona de Rambla El Conejo.
- Como mínimo tres voluntarios en la zona pinada Mina del Rosario.

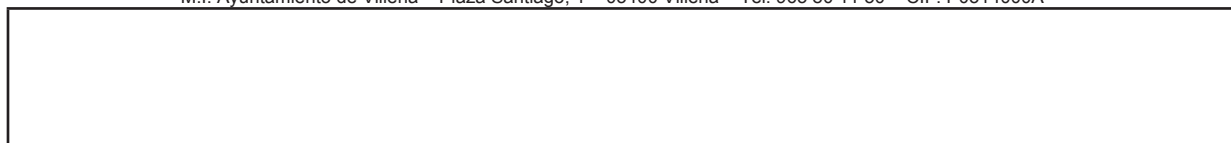
CUARTO. En cuanto a la Carrera popular:

La Policía Local debe proceder al corte de tráfico de los accesos a la explanada de la antigua ermita de Las Cruces y a la zona de la pinada de Casa Prats, mediante la colocación de vallas equipadas con señal R-101 “entrada prohibida” en las intersecciones Avd. Príncipe D. Juan Manuel con camino de acceso al paraje de Las Cruces y en C/ Quintín Esquembre con C/ San Fernando.

Deberá haber como mínimo un voluntario en los siguientes lugares durante la celebración de la carrera popular:

- Avd. Príncipe D. Juan Manuel con camino de acceso al paraje de Las Cruces.
- C/ Quintín Esquembre con C/ San Fernando.
- Explanada de la antigua ermita de Las Cruces.
- Cuatro voluntarios distribuidos por zona de la sierra de la Villa.
- Dos voluntarios distribuidos por la zona de Casa de Rodes.
- Uno voluntario en la vía de servicio.
- Dos voluntarios en la zona de la pinada de Casa Prats.
- Cuatro voluntarios distribuidos en la zona de la pinada de las antiguas canteras.

El personal voluntario deberá ser mayor de edad y ser titular de un permiso de conducción.





La equipación necesaria es chaleco reflectante y raqueta equipada con señal de Stop por un lado y por el reverso la de sentido obligatorio.

QUINTO. La instalación de carpas y podio de ganadores deberán estar fijados al pavimento como mínimo en dos puntos de fijación. El Ingeniero Técnico Industrial Municipal realizará las comprobaciones que estime oportunas una vez instalados los elementos portátiles, procediendo al desmontaje de las mismas si aprecia que no reúnen las condiciones de seguridad correspondientes.

SEXTO. En cuanto a la emisión de ruidos se deberá dar cumplimiento de los niveles de perturbación máximos fijados en 55 dBA en horario diurno (08:00 h a 22:00 h) y 45 dBA en nocturno (22:00 h a 08:00 h) de la zona de actuación.

SÉPTIMO. Una vez finalizada la actividad, la vía pública deberá estar despejada y limpia.

OCTAVO. Se debe seguir y aplicar en todo momento lo que establezca la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, en cuanto a medidas en materia de salud pública en el ámbito de la Comunitat Valenciana, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19.

NOVENO. La Policía Local, podrá ordenar la suspensión inmediata de las actividades y el restablecimiento de la normalidad en al zona por causas urgentes debidamente justificadas, o cuando no se cumplan los requisitos establecidos en los puntos anteriores, sin perjuicio de que, en su caso, se proceda a la denuncia de las infracciones administrativas observadas.

DÉCIMO. Dar traslado de presente Resolución al Departamento de Medio Ambiente, Industria, Deportes y Policía Local de Villena a los efectos oportunos así como a Protección Civil y Cruz Roja.

UNDÉCIMO. Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, en la próxima sesión que se celebre.

DUODÉCIMO. Notificar a los interesados.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

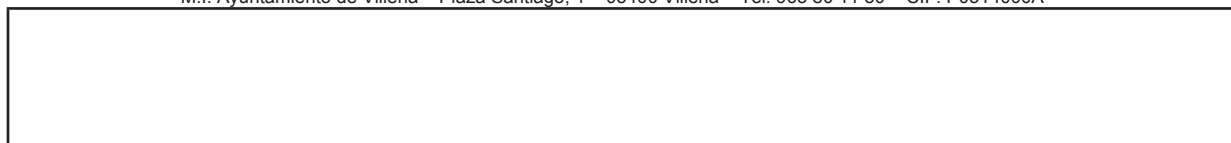
8. CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN.

Número: 2022/4146Q.

DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN SOBRE CONCESIÓN SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN ESCOLAR ENTRE 3 Y 18 AÑOS.

Se da cuenta de la Resolución de 21 de octubre de 2022 (DOGV n.º 9458 de 27/10/2022), de la directora general de Innovación Educativa y Ordenación, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, de concesión subvenciones destinadas a municipios de la Comunitat Valenciana para la realización de actividades extraescolares y complementarias dirigidas a la población escolar entre 3 y 18 años, concediéndose al municipio de Villena una subvención de 35.273,33 euros.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.





9. SECRETARÍA.

Número: 2020/9676J.

RESOLUCIÓN RECURSOS EXTRAORDINARIOS DE REVISIÓN EXPROPIACIÓN RONDA SUR.

PRIMERO.- Estimar los recursos extraordinarios de revisión presentados por Fulgencia Estevan García y otros en fecha 12 de mayo de 2022 y con número de registro de entrada 4769; don Rafael Gómez Ibáñez en fecha 11 de mayo de 2022 y con número de registro de entrada 4697; Don Antonio Ibáñez Paya, en fecha 11 de mayo de 2022 y con número de registro de entrada 4701, subsanado mediante instancia de 29 de junio de 2022 y con número de registro de entrada 6928; y Doña María Virtudes Ibáñez García, en fecha 11 de mayo de 2022, y con número de registro de entrada 4699.

SEGUNDO.- Rectificar el proyecto de expropiación de terrenos para la ejecución del Proyecto de Supresión de paso a nivel y reurbanización de la Calle Rosalía de Castro, en la parcela número 5, generándose 4 fincas: 5A (propiedad de Torres Pamplona), 5B (propiedad de Rafael Gómez Ibáñez), 5C (propiedad de María Virtudes Ibáñez García y Trinidad García Pardo) y 5D (propiedad de Antonio y José Ibáñez Paya), con las hojas de aprecio y planos correspondientes según informe técnico de fecha 10 de octubre de 2022.

TERCERO.- Notificar a los titulares de las fincas 5B, 5C y 5D, las hojas de aprecio de las parcelas, anexo jurídico y planos de las mismas, así como borrador de Convenio de ocupación temporal de las parcelas en aquellas superficies afectadas por los taludes derivados de la obra de construcción "Supresión de paso a nivel y reurbanización de la calle Rosalía de Castro en Villena" con carácter gratuito en una superficie de 5'44 m2s.

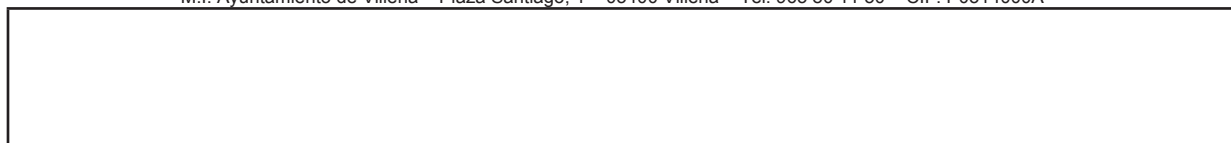
CUARTO.-Solicitar certificación registral de las fincas 38.022, 35.096 y 34.280 y anotación marginal de la tramitación del Proyecto de Expropiación al Registro de la Propiedad de Villena.

QUINTO.- Notificar a la mercantil TORRES PAMPLONA S.L. las hojas de aprecio, anexo jurídico y planos de la nueva parcela 5A.

Disponer que por parte de la Tesorería Municipal se emita liquidación a nombre de la mercantil TORRES PAMPLONA S.L. para que ingrese en las arcas municipales la cantidad 5.055'1 euros con concepto de devolución de parte del justiprecio abonado indebidamente por este Ayuntamiento en virtud del error existente en las descripciones gráficas catastrales y a la vista de la estimación de los recursos extraordinarios de revisión.

En base a todo lo anterior, el Convenio de ocupación temporal en aquellas superficies afectadas por los taludes derivados de la obra de construcción "Supresión de paso a nivel y reurbanización de la calle Rosalía de Castro en Villena" con carácter gratuito firmado por TORRES PAMPLONA S.L. en fecha 23/02/2022, se entiende referido únicamente a la superficie reflejada en los nuevos planos municipales para la finca 5A, esto es, 62'16 metros cuadrados de suelo.

SEXTO.- Confirmar en el proyecto de expropiación de terrenos para la ejecución del Proyecto de Supresión de paso a nivel y reurbanización de la Calle Rosalía de Castro, la parcela número 17 como dudosa o litigiosa, para considerar también como posibles titulares de la parcela a doña Fulgencia Estevan García y otros, aspecto que deberán acreditar a través de los tribunales de la Jurisdicción Civil, única competente para atribuir titularidades.





Trasladar a los recurrentes la hoja de aprecio de la parcela 17 y plano de la misma, para su conocimiento, y comunicar al Jurado Provincial de Expropiación el derecho que como posibles titulares de parte de dicha finca concurre en los mismos.

SÉPTIMO.- Contra este acto podrá interponerse Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

10. SECRETARÍA.

Número: 2022/6202W.

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

Primero: Estimar la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada contra este Ayuntamiento (expte. nº 20226202W, de nuestra referencia), por D^a María Virtudes López Torres, con DNI n.º ***0791**, representada por los letrados D. Vicente José y D^a Aranzazu García Gil, como consecuencia de los daños ocasionados el 13 de abril de 2022, sobre las 12,00 horas, en su vehículo, marca Seat, modelo Ibiza, matrícula ***3-BSP, cuando se encontraba debidamente estacionado en la calle Gregorio Marañón, de Villena (Alicante), al existir relación de causalidad entre el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, en este caso, los trabajos de descarga de un contenedor de carga superior de recogida de residuos realizados por el servicio municipal y los daños ocasionados en el vehículo, debiendo ser indemnizada la interesada directamente por este Ayuntamiento en la cantidad solicitada de 277,67.-euros, de conformidad, con el presupuesto presentado de reparación del vehículo, descontada la cantidad correspondiente al IVA, al no haber presentado factura correspondiente de la reparación, con cargo a la partida nº 1/920/22698, "Gastos diversos de indemnizaciones", del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Villena de 2022 (RC nº 12022000022633, de fecha 2 de noviembre de 2022), mediante transferencia bancaria a realizar en la cuenta indicada en el documento de mantenimiento de terceros presentado.

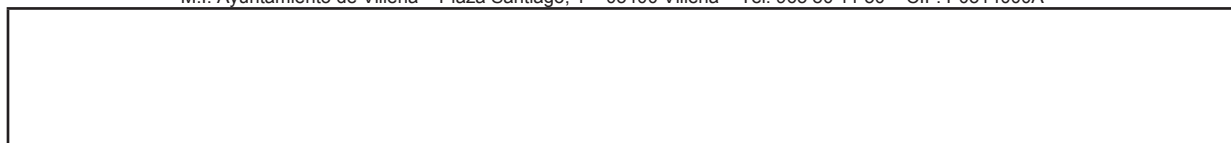
Segundo: Notificar este acuerdo a los letrados, D. Vicente José y D^a Aranzazu García Gil, en representación de D^a María Virtudes López Torres y a la compañía aseguradora del Ayuntamiento de Villena, la mercantil Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., a través de su mediador Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A.U. (expte. nº 5203652600, de su referencia, re. cña.: L64376051), dando traslado del mismo a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

11. CONTRATACIÓN.

Número: 2022/8760F.

PRÓRROGA DEL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLENA Y SUS ENTIDADES DEPENDIENTES. LOTE 1. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL.

Primero.- Prorrogar el contrato privado de servicios de seguros del Ayuntamiento de Villena y sus entidades dependientes. Lote 1. Seguro de responsabilidad civil/patrimonial. a mercantil Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con NIF n.º A-28141935, actuando como mediador la mercantil Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A. (póliza nº 0962270001294, del seguro de responsabilidad civil general), con efectos desde el 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 (primera prórroga), y con una prima total anual (impuestos incluidos), de 61.080.-euros.





Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil interesada, dando traslado del mismo a los departamentos municipales de Secretaría, Contratación, Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

12. CONTRATACIÓN.

Número: 2022/8887L.

PRÓRROGA DEL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLENA Y SUS ENTIDADES DEPENDIENTES. LOTE 5. SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES.

Primero.- Prorrogar el contrato privado del seguro de accidentes colectivos del Ayuntamiento de Villena y entidades dependientes, suscrito el 20 de enero de 2022, con Surme Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, con NIF n.º V-48083521, actuando como mediador la mercantil Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A. (póliza n.º 20220120304082), con efectos desde el 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 (primera prórroga), y el mantenimiento del importe de la prima del seguro por un importe total anual de 13.940,75.-euros.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil interesada, dando traslado del mismo a los departamentos municipales de Secretaría, Contratación, Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

13. CONTRATACIÓN.

Número: 2022/8352J.

PRÓRROGA CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLENA Y SUS ENTIDADES DEPENDIENTES. LOTE 3. SEGURO DE DAÑOS MATERIALES.

Primero.- Prorrogar el contrato privado de servicios de seguros del Ayuntamiento de Villena y sus entidades dependientes. Lote 3. Seguro de daños materiales, con la mercantil Bilbao Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros, S.A., con NIF n.º A-48001648, actuando como mediador Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A., con efectos desde el 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 (primera prórroga), y el mantenimiento del importe de la prima del seguro por importe anual de 28.159,92.- euros.

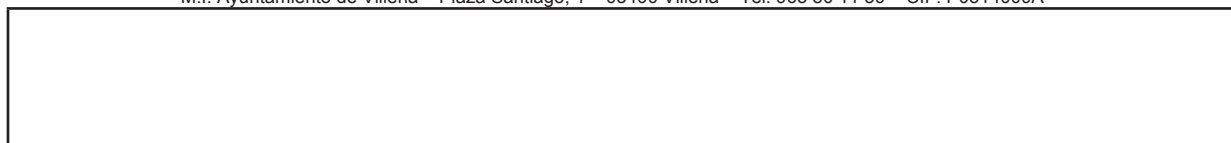
Segundo.- Comunicar a la compañía aseguradora del Ayuntamiento de Villena que no varían las sumas aseguradas de los bienes municipales incluidos en la póliza del seguro, correspondientes al periodo de prórroga, sin perjuicio de los suplementos de altas, bajas y regularización de capitales que se puedan dar a lo largo de la anualidad.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil interesada, dando traslado del mismo a los departamentos municipales de Secretaría, Contratación, Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

14. GABINETE DE DESARROLLO ECONÓMICO.

Número: 2022/9458S.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE PARA LA





PUESTA EN MARCHA DE LA CAMPAÑA BONOS CONSUMO NAVIDAD VILLENA 2022.

PRIMERO: Solicitar a la Diputación Provincial de Alicante la subvención nominativa por importe de 171.731,00€, según anuncio de subvención, indicando en la solicitud que la ayuda será financiada al 100 % por la Diputación Provincial.

SEGUNDO: Realizar todas las gestiones que conlleve esta convocatoria por parte del Gabinete de Promoción y Desarrollo para su aprobación en este órgano, y el posterior proceso de gestión y concesión de las solicitudes presentadas.

TERCERO: Comunicar a los departamentos de Intervención y Secretaria, así como al Gabinete de Desarrollo Económico para la realización de los informes oportunos.

15. GABINETE DE DESARROLLO ECONÓMICO.

Número: 2022/9076R.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL AULA MENTOR DE VILLENA DURANTE EL AÑO 2022

Primero: Solicitar a la Secretaría General de Formación Profesional la ayuda por importe de 4.014,00 € para el mantenimiento del Aula Mentor de Villena durante el año 2022.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, para la firma de la documentación necesaria.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos municipales de Intervención, Tesorería, Gabinete de Promoción y Desarrollo y al Ministerio de Educación y Formación Profesional.

16. GABINETE DE DESARROLLO ECONÓMICO.

Número: 2022/8444J.

PROTOCOLO DE ADHESIÓN A DISTRITO DIGITAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

PRIMERO.- Ratificar la adhesión al Protocolo de adhesión al Proyecto Distrito Digital de la Comunitat Valenciana de acuerdo con el documento de adhesión firmado por el Sr. Alcalde en representación del Ayuntamiento y la Conselleria de Innovación en representación de la Sociedad de Proyectos para la Transformación Digital SAU en fecha 11/10/2022, y cuyo texto se transcribe como anexo.

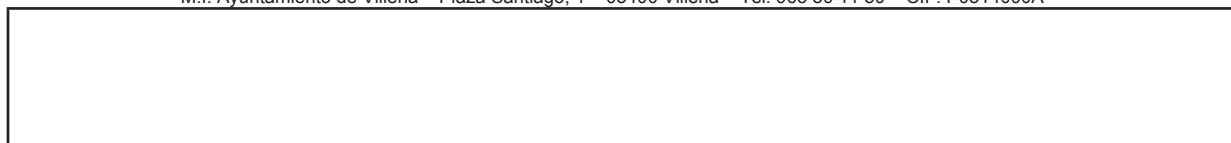
SEGUNDO.- Publicar en BOP Alicante anuncio de esta adhesión y en el portal municipal de transparencia el texto del documento de adhesión formalizado.

17. PERSONAL.

Número: 2021/8489V.

PRÓRROGA CONVENIO DE COLABORACIÓN USO RECÍPROCO BOLSAS DE TRABAJO CON AYUNTAMIENTO DE BENEIXAMA.

PRIMERO. Aprobar la primera prórroga anual de las cuatro posibles, quedando las cláusulas suscritas en el Convenio firmado el 17 de noviembre de 2021 y publicado en el BOPA nº 239 de 17-





12-2021 vigentes e inalteradas y tendrán plena validez hasta el 17/11/2023, sin perjuicio de que se aprueben más prórrogas.

SEGUNDO.- Comunicar al Ayuntamiento de Beneixama dicho acuerdo así como publicar en el BOP y Tablón municipal la prórroga del convenio una vez se formalice.

18. PERSONAL.

Número: 2021/8493K.

PRÓRROGA CONVENIO DE COLABORACIÓN USO RECÍPROCO BOLSAS DE TRABAJO CON AYUNTAMIENTO DE MONÓVAR

PRIMERO. Aprobar la primera prórroga anual de las cuatro posibles, quedando las cláusulas suscritas en el Convenio firmado el 11 de noviembre de 2021 y publicado en el BOPA nº 222 de 22-11-2021 vigentes e inalteradas y tendrán plena validez hasta el 11/11/2023, sin perjuicio de que se aprueben más prórrogas.

SEGUNDO.- Comunicar al Ayuntamiento de Monóvar dicho acuerdo así como publicar en el BOP y Tablón municipal la prórroga del convenio una vez se formalice.

19. PERSONAL.

Número: 2022/7342S.

EXCEDENCIA AUTOMÁTICA POR PRESTAR SERVICIOS EN OTRA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PRIMERO.- Reconocer al Sr. Juan Beltrán Milán su pase automático a la situación de excedencia voluntaria automática por prestar servicios en el sector público desde el 21-09-2022 hasta la finalización de la prestación de servicios como funcionario interino maestro de primaria efectuado a su favor por la Consellería de Educación, cultura y Deportes de la Generalitat Valenciana en la indicada fecha.

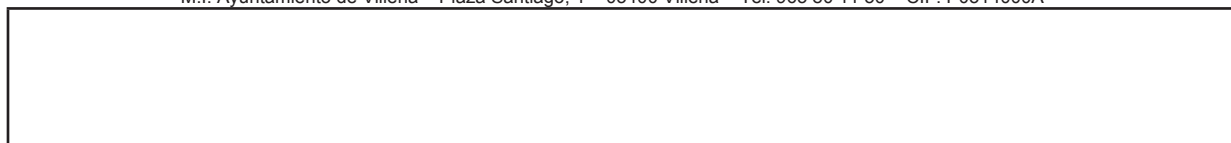
SEGUNDO.- En tanto dure esta situación, el Sr. Beltrán Milán no devengará retribuciones, ni será computable el tiempo de permanencia en la misma a efectos de promoción profesional, antigüedad y derechos en el Régimen de Seguridad Social que les sea aplicable, sin perjuicio de que, con ocasión del reingreso al servicio activo, se reconozcan los servicios prestados cuando ello proceda.

TERCERO.- Esta excedencia no conlleva reserva de puesto de trabajo, por lo que su reingreso al servicio activo se efectuará mediante su participación en las convocatorias de concurso para la provisión de puestos de trabajo de su categoría (auxiliar administrativo C2). También, podrá efectuarse el reingreso siempre que exista vacante de su categoría y de forma motivada, por adscripción provisional, condicionada a las necesidades del servicio y siempre que se reúna los requisitos del puesto.

CUARTO.- El interesado tendrá derecho a ser informado, previa solicitud, de cualquier alteración que pudiera condicionar o afectar su reingreso, incluyendo las alteraciones en la clasificación de puestos de trabajo.

20. CONCEJALIA DE EDUCACIÓN.

Número: 2022/8507F.





CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL IES HERMANOS AMORÓS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS DE SU ALUMNADO.

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración para la realización de prácticas formativas en centros de trabajo entre el Instituto de Enseñanza Secundaria (IES) Hermanos Amorós, de Villena, con CIF: Q-05355345, y el Ayuntamiento de Villena, cuyo texto se reproduce en anexo a la presente propuesta.

Segundo.- Facultar al Alcalde del Ayuntamiento de Villena para la firma de dicho convenio.

Tercero.- Notificar el acuerdo adoptado al citado centro educativo, trasladándole, asimismo, el convenio aprobado para su debida firma, así como a la concejalía de Educación a los efectos oportunos.

21. CENTRO DE BIENESTAR SOCIAL.

Número: 2022/9273Z.

BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLENA PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y AYUDAS DE EMERGENCIA. ANUALIDAD 2022.

Primero.- Aprobar las “Bases para la concesión de ayudas del Ayuntamiento de Villena para la realización de proyectos de cooperación internacional y ayudas de emergencia. Anualidad 2022.”

Segundo.- Tal y como establece el artículo 34.1 de la Ley General de Subvenciones, aprobar el gasto que dicha convocatoria supone, por importe de 20.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria municipal número 1/231/48910, denominada “Ayuda cooperación internacional”.

Tercero.- Publicar las bases en el Boletín Oficial de la provincia de Alicante, en el Tablón de Anuncios municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Cuarto.- Comunicar el presente acuerdo a los departamentos municipales de Intervención Municipal y de Bienestar Social, a los efectos oportunos.

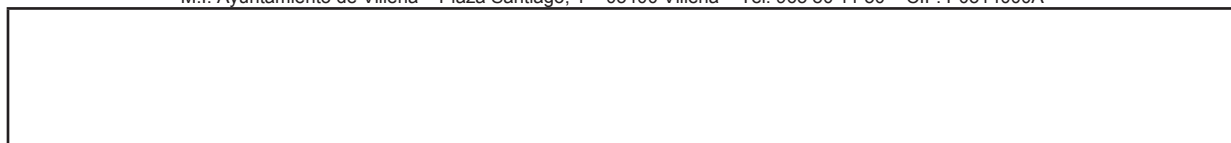
22. CONTRATACIÓN.

Número: 2022/7438L.

APROBACIÓN EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA ZONA VERDE SITA EN LA PLAZA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, a tramitar de manera ordinaria por procedimiento abierto simplificado, de las OBRAS PARA LA REFORMA Y MODERNIZACIÓN DE LA ZONA VERDE DE LA PLAZA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, que comprende, entre otros documentos, el Proyecto, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, incluido el Anexo I que se transcribe al final de la presente resolución.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 100.1 de la LCSP, el presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 166.815,65€ + 35.031,29€ correspondientes al 21% IVA, totalizando la cantidad de 201.846,94€. El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 183.497,22€ siendo el plazo de ejecución del contrato es de tres (3) meses.





Tercero.- Aprobar la siguiente fase contable de Autorización del gasto (A) del presupuesto municipal vigente: 1/171/61902 por importe de 201.846,94€.

Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante según lo expuesto, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Asimismo, publicar el Informe de Necesidad, la Memoria Justificativa, la resolución de inicio del expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, anexos al mismo así como el presente acuerdo.

El plazo de presentación de ofertas no será inferior a veinte (20) días naturales contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

Quinto.- Designar y publicar la composición de la Mesa de Contratación que estará integrada por:

— **Presidente:** D. Juan José Olivares Tomás (Concejal delegado de Contratación). **Suplente:** D^a Paula García Sánchez (Concejala delegada de Parques y Jardines)

— **Vocal 1:** D^a M.^a Teresa Lloret Congost (Vice-secretaria municipal) Suplente: D^a. Encarnación Mialaret Lahiguera (Secretaria municipal).

— **Vocal 2:** D^a Rocío de Ossorno de la Fuente (Vice-interventora). Suplente: D. Maximiliano Ramiro Zamora Gabaldón (Interventor municipal)

— **Vocal 3:** D. Pablo Llodrá Galla (T.A.G. de Contratación). Suplente: D. José Amorós Pérez (TAG de Secretaría)

Actuará como Secretario de la mesa de contratación D. Eugenio Ibáñez Belda (Jefe de Negociado de Contratación). Suplente: D^a. M^a Isabel Alcolea López (Auxiliar de Secretaría)

Séptimo.- Designar como responsable del contrato a la Dirección facultativa.

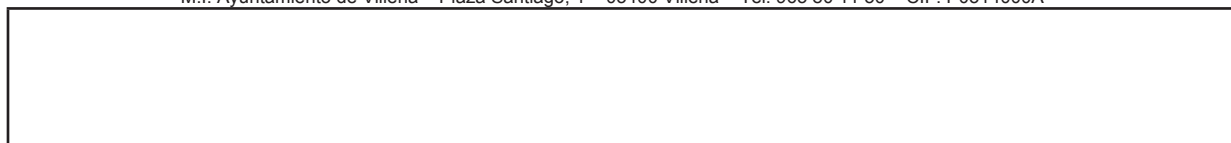
Octavo.- Comunicar el presente acuerdo a los miembros de la Mesa.

23. CONTRATACIÓN.

Número: 2022/6721S.

APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, EN LA MODALIDAD DE RENTING, DE TRES VEHÍCULOS INDUSTRIALES PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Primero.- Aprobar el expediente de contratación para la contratación del SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, EN LA MODALIDAD DE RENTING, DE TRES





VEHÍCULOS INDUSTRIALES PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS a tramitar de manera ordinaria por procedimiento abierto simplificado y múltiples criterios de adjudicación que comprende, entre otros, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, incluido el Anexo I que se transcribe al final del presente escrito, y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 100.1 de la LCSP 2017, el presupuesto base de licitación para los 2 lotes asciende a la cantidad de 103.200 € + 21.672 € correspondientes al 21% IVA, totalizando la cantidad de 124.872 €. El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 104.910 €.

Lote 1. Dos vehículos tipo furgón y combi

Precios de mercado	Precio base sin IVA	I.V.A 21%	Coste total
PTO mensual	1.200,00 €	252,00 €	1.452,00 €
PTO 12 meses	14.400,00 €	3.024,00 €	17.424,00 €
PTO 48 meses	57.600,00 €	12.096,00 €	69.696,00 €

Lote 2. Camión volquete

Precios de mercado	Precio base sin IVA	I.V.A 21%	Coste total
PTO mensual	950,00 €	199,50 €	1.149,50 €
PTO 12 meses	11.400,00 €	2.394,00 €	13.794,00 €
PTO 48 meses	45.600,00 €	9.576,00 €	55.176,00 €

Tercero.- Aprobar la fase contable de Autorización del gasto (A), del presupuesto municipal vigente: 1/1621/20400 por importe de 2.644,61 €.

Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante según lo expuesto, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Asimismo, publicar toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Informe de Necesidad, la Memoria Justificativa, la resolución de inicio del expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, anexos al mismo y Pliego de Prescripciones Técnicas, así como, el presente acuerdo.

El plazo de presentación de ofertas no será inferior a QUINCE DÍAS NATURALES contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

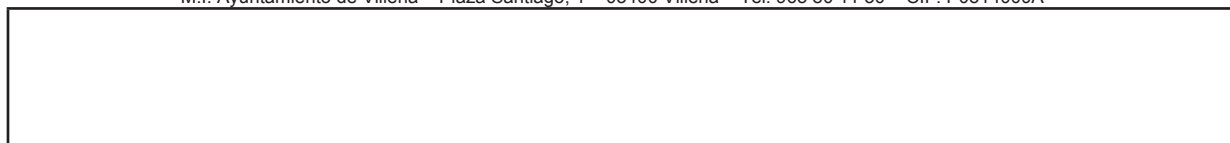
Quinto.- Designar y publicar la composición de la Mesa de Contratación que estará integrada por:

— Presidente: D. Juan José Olivares Tomás (Concejal delegado de Contratación). Suplente: D. Francisco Iniesta Lopez (Concejal de Limpieza Viaria).

— Secretario: D. Eugenio Ibáñez Belda (Jefe de Negociado de Contratación). Suplente: D. Pablo Llodrá Galla (T.A.G. Contratación).

— Vocal 1: D^a M.^a Teresa Lloret Congost (Vice-secretaria municipal) Suplente: D^a. Encarnación Mialaret Lahiguera (Secretaria municipal).

— Vocal 2: D^a Rocio de Ossorno de la Fuente (Viceinterventora municipal). Suplente: D^a Consuelo Payá Tomás (T.A.G. de Intervención).





— Vocal 3: D. Javier Pardines Rubio (Inspector municipal de servicio de limpieza viaria y recogida de residuos) Suplente: D^a. Salvadora Granell Tamarit (Técnico de Medio Ambiente)

Sexto.- Designar como responsable del contrato a D. Javier Pardines Rubio

Séptimo.- Comunicar el presente acuerdo a los miembros de la Mesa.

24. CONTRATACIÓN.

Número: 2022/723B.

PRÓRROGA DEL CONTRATO DE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES

Primero.- Prorrogar el contrato de servicios para el “Mantenimiento de zonas verdes de la ciudad de Villena”, con la UTE GESTAMUR, con NIF U02834026, con una duración de 1 año, con efectos desde el 09 de diciembre de 2022 al 08 de diciembre de 2023. El importe de la anualidad asciende a 242.360€ + 50.895,60€ IVA, sumando un total anual de 293.255,60€.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil interesada, dando traslado del mismo a los departamentos municipales de Secretaria, Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

25. CONTRATACIÓN.

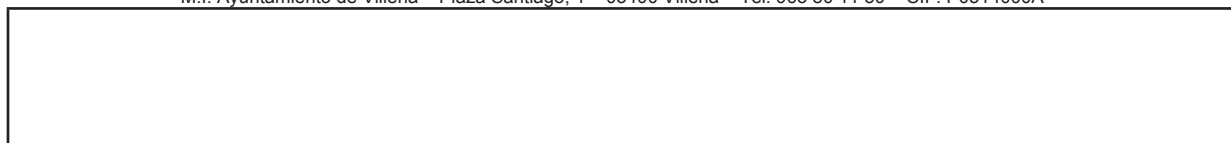
Número: 2022/1690K.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA “REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, REDACCIÓN DE ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD DE ACTUACIONES REFERIDAS A EFICIENCIA ENERGÉTICA E IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA EN EL CENTRO PÚBLICO IES ANTONIO NAVARRO SANTAFÉ”. PROGRAMA EDIFICANT GENERALITAT VALENCIANA.

Primero.- Que la clasificación definitiva de las ofertas presentadas y admitidas al procedimiento de licitación es la siguiente:

CLASIFICACIÓN DEFINITIVA		
ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1	Imaginarq Estudi d'Arquitectura, S.L.	100,00
2	Xúquer-Arquin, S.L.	58,33
3	Adrián Pérez Martínez	38,00

Segundo.- Adjudicar el contrato de servicios para la “Redacción del proyecto básico y de ejecución, redacción de estudio de seguridad y salud, dirección facultativa y coordinación de la seguridad y salud de actuaciones referidas a eficiencia energética e Impermeabilización de cubierta en el centro público IES ANTONIO NAVARRO SANTAFÉ. Programa Edificant Generalitat Valenciana”





a la proposición n.º 2 presentada por la mercantil Imaginarq Estudi d'Arquitectura, S.L. con NIF B53634408 y con domicilio a efectos de notificaciones en calle Poeta Vicente Andrés Estellés, 1 2º 1 de Ondara (Alicante), C.P. 03760, por ser la mejor oferta relación calidad precio; y todo ello por un importe de 7.863,79€ , de los cuales 6.499,00€ corresponden al principal y 1.364,79€ al IVA.

El plazo de duración del contrato se divide en los siguientes plazos parciales:

El plazo de redacción y entrega del Proyecto Básico y de Ejecución, incluido el estudio de Gestión de Residuos, Programa de control de calidad y Estudio de Seguridad y Salud es de **40 DÍAS** desde el día siguiente a la formalización del contrato.

En cuanto a la Dirección Facultativa y a la Coordinación de la Seguridad y Salud, el plazo de inicio de esta asistencia será con la comprobación del replanteo del proyecto y estará en relación con los plazos que se establezcan en la adjudicación de las obras que resulte de la correspondiente licitación. No obstante, se estima un plazo de ejecución de las obras de cuatro meses, sin perjuicio de lo que finalmente se concrete en el proyecto de obras .

El plazo de garantía de las mismas será de un 1 año desde la recepción de las obras. El presente contrato es complementario del que se formalice para la ejecución de la obra, y finalizará cuando se liquide éste.

El presente contrato es complementario del que se formalice para la ejecución de la obra, y finalizará cuando se liquide éste.

Todo ello, y con sujeción a la oferta presentada por el interesado, el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas y demás normativa de aplicación en la materia.

Tercero.- Las obligaciones que se deriven para la administración del cumplimiento del contrato en la presente anualidad, irán con cargo a las aplicación presupuestarias siguientes:

1/324/63207, denominada Plan Edificant IES Antonio Navarro Santafé.

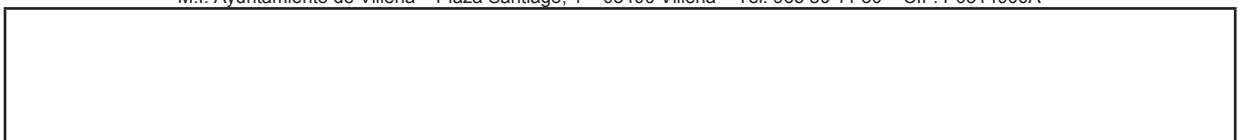
Todas ellas de financiación autonómica en virtud de delegación de competencias de la Generalitat Valenciana en el marco del programa EDIFICANT (Decreto Ley 5/2017 del Consell).

Se prevé su ejecución en varias anualidades (2022 a 2023) más el tiempo necesario para realizar los trabajos de liquidación del contrato de obra una vez transcurrido en plazo de garantía.

Cuarto.- Publicar el anuncio de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días, de conformidad con lo establecido en los artículos 151.1 y 347 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de fecha 8 de noviembre de 2017.

Quinto.- Facultar al Sr. Concejal delegado de Contratación, para la firma del correspondiente contrato administrativo, que deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras y candidatos.

Sexto.- La responsable del contrato será la Arquitecta Técnica Municipal, Dª Eva Gregorio Tomás.





Séptimo.- Notificar el presente acuerdo a las empresas licitadoras, a través de la herramienta de la Plataforma de Contratación del Sector Público, dando traslado del mismo a los departamentos municipales de Secretaría, Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento y al Departamento de Urbanismo, a los efectos oportunos.

26. OBRAS Y URBANISMO.

Número: 2022/34H.

LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA INSTALACIÓN DE LINEA AÉREA DE BAJA TENSIÓN PARA SUMINISTRO DE ENERGÍA A VIVIENDA EN PARTIDA EL MORRÓN, POLÍGONO 63, PARCELA 180.

PRIMERO.- Conceder a JOSÉ ROMERO TAMARAL, licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en “Instalación de línea aérea de baja tensión”, en Ptda. Morrón, polígono 63, parcela 180, cuya referencia catastral es 03140A063001800000WP.

El presupuesto de ejecución material se cifra en 2.398,19 €

Las obras se ejecutarán conforme al proyecto técnico del Ingeniero Técnico Industrial José Fernando Amat Guarinos y bajo el cumplimiento de las siguientes condiciones del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal.

Afección a la vía pecuaria Cordel de la Noguera

Conforme al INFORME MEDIOAMBIENTAL redactado por Doña María Alcoy Moreno (AMAT & MAESTRE), Ingeniera técnica agrícola (colegiada 2.594 COITAVC), presentado en fecha 29 de septiembre de 2022, la Instalación de línea aérea de baja tensión para suministro de energía a vivienda - Partida Morrón, polígono 63, parcela 180 villena (alicante) NO AFECTA al Cordel de La Noguera, cuya anchura es de 37,5 metros, 18,75m desde su eje, siendo que la CGP a instalar se sitúa a 21,1m del mencionado eje.

En materia Técnico-eléctrica

La actuación ha sido informada por el Ingeniero Técnico Industrial: “No existe inconveniente en la concesión de la Licencia Municipal de Obras de instalación de línea aérea de baja tensión, para abastecimiento eléctrico a una vivienda situada en Partida El Morrón Polígono 63 Parcela 180 y cubrir por lo tanto las necesidades del nuevo abonado”.

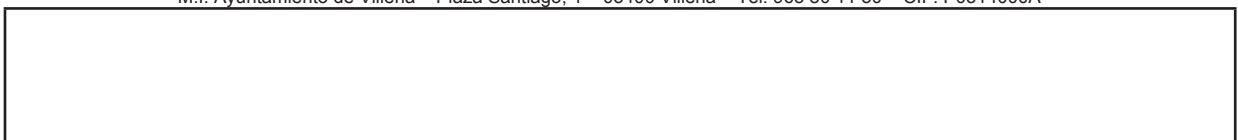
En materia de Obra Civil.

La actuación propuesta discurre íntegramente en ámbito actualmente privado y sin afección a dominio público, por lo que resulta improcedente tanto el establecimiento de aval-garantía como el condicionado de zanjas. Asimismo, procede entender la solicitud y la licencia que se otorgue, en su caso, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de tercero.

En materia de Tráfico.

Tanto vehicular como peatonal, el promotor habrá de obtener, en caso de preverse alguna afección, las instrucciones precisas por parte de la Policía Local de Villena con un plazo de antelación mínimo de 1 semana previo al inicio de la obra.

SEGUNDO.- En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos:





Inicio de las obras: 6 meses.
Ejecución de las obras: 2 meses.
Suspensión máxima (una vez iniciadas): 6 meses.

TERCERO.- La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

CUARTO.- Notificar en forma al solicitante el acuerdo adoptado, dando traslado del mismo al servicio de Gestión Tributaria al objeto de que se practiquen las liquidaciones procedentes.

QUINTO.- Obligaciones del titular de la licencia:

- 1.- Disponer siempre en la obra de copia de la licencia concedida.
- 2.- Poner en conocimiento del ayuntamiento la fecha de inicio de las obras, la interrupción justificada en su ejecución y la fecha de finalización de las mismas, así como aquellas incidencias que puedan surgir con repercusión sobre la vía pública o las condiciones de la licencia.
- 3.- No proceder al inicio de la ejecución de las obras hasta en tanto no se hayan satisfecho los derechos correspondientes y depositada la fianza en garantía de restitución a sus condiciones anteriores de la vía pública afectada.
- 4.- Durante la ejecución de las obras se deberán establecer y mantener las condiciones de seguridad aplicables y que se le puedan indicar por los servicios técnicos del Ayuntamiento, así como evitar y reparar los daños que se ocasionen en bienes o espacios públicos o que discurran por ellos.
- 5.- Ajustar la ejecución de las obras a las condiciones determinadas en la Ordenanza municipal sobre solares y seguridad y usos en la vía pública por ejecución de obras.
- 6.- Retirar, en un plazo no superior a 5 días desde que se considere terminada la obra, los materiales sobrantes, andamios, vallas y cerramientos. El incumplimiento de esta obligación quedará asimismo garantizado con la fianza a que se refiere el apartado anterior.

27. OBRAS Y URBANISMO.

Número: 2022/3156S.

LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA INSTALACIÓN DE ASCENSORES EN EDIFICIO EXISTENTE Y ADECUACIÓN DEL ACCESO DEL EDIFICIO EN CALLE ELDA, Nº 26.

PRIMERO.- Conceder a la Comunidad de propietarios Calle Elda, n.º 26, licencia urbanística para la ejecución de las obras consistentes en "Instalación de ascensores en edificio existente y adecuación del acceso del edificio" cuyo emplazamiento es en C/ Elda, nº 26, con referencia catastral 6186628XH8768N.

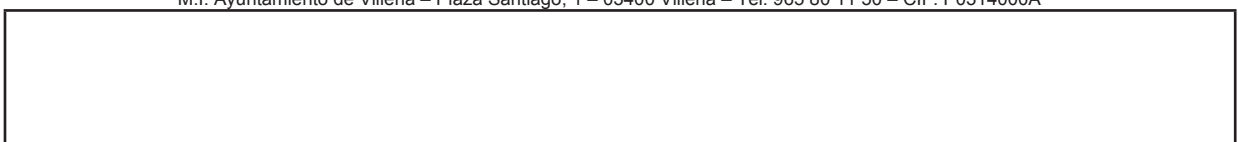
El presupuesto de ejecución material de la obra, asciende a la cantidad de 29.900,00 €

Las obras se ejecutarán conforme al proyecto técnico, descriptivo de las obras, redactado por la arquitecta Maribel Requena Barbellido.

SEGUNDO.- La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

Se dará cumplimiento a las condiciones expresadas en el apartado de "Conclusiones" del informe técnico municipal.

TERCERO.- En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos (a contar desde





la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia):

- Inicio de las Obras: 6 meses
- Ejecución de las obras: 18 meses
- Suspensión máxima (una vez iniciadas): 6 meses

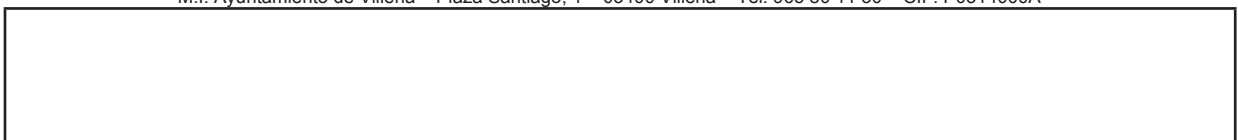
Una vez concedida la licencia, y con carácter previo al inicio de las obras, sin perjuicio de la documentación competente para las obras solicitadas indicada en la *Ordenanza Reguladora del procedimiento para la tramitación de autorizaciones urbanísticas*:

- En lo que respecta al **aval-fianza** que garantice la reposición de aceras, asfaltados, servicios existentes y/o mobiliario urbano que pudiera ser dañado o sustraído durante los trabajos, el promotor deberá presentar aval-fianza por un valor de **1.000,00 €**, no obstante se informa que el Ayuntamiento tiene el derecho de valorar a posteriori los posibles daños causados.
- En caso de ser necesaria la ocupación de la vía pública, en cumplimiento de la actual Ordenanza Fiscal T-24 Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública, el promotor deberá presentar la instancia correspondiente especificando la calle, superficie y periodo de ocupación necesario, así como realizar el abono de la tasa de forma previa al inicio de las obras.
- Deberá acreditarse que el constructor posee una póliza de responsabilidad civil que cubra contra los posibles desperfectos y daños a bienes públicos y privados.
- Deberá aportarse compromiso de la persona promotora acerca del destino de los residuos inertes, con expresión detallada de quién es el gestor autorizado que va a hacerse cargo de los mismos.
- Deberá aportar Documento de aceptación de la Dirección facultativa (Dirección de obra y Dirección de ejecución) de las obras.

CUARTO.- Obligaciones del titular de la licencia:

- 1.- Disponer siempre en la obra de copia de la licencia de edificación concedida.
- 2.- Poner en conocimiento del ayuntamiento la fecha de inicio de las obras, la interrupción justificada en su ejecución y la fecha de finalización de las mismas, así como aquellas incidencias que puedan surgir con repercusión sobre la vía pública o las condiciones de la licencia.
- 3.- Finalizadas las obras se aportará: certificación final de obras suscrita por el técnico director, donde se justifique que la obra realizada se ajusta al proyecto presentado, cumpliéndose las condiciones de seguridad, higiene y habitabilidad exigibles; certificado acreditativo de la gestión de las RCD's, conforme a lo establecido en la ordenanza reguladora.
- 4.- No proceder al inicio de la ejecución de las obras hasta en tanto no se haya presentado el oportuno proyecto de ejecución visado, se hayan satisfecho los derechos correspondientes y depositada la fianza en garantía de restitución a sus condiciones anteriores de la vía pública afectada.
- 5.- Antes del inicio de las obras levantar acta de replanteo suscrita por promotor, dirección facultativa y constructor.
- 6.- Durante la ejecución de las obras se deberán establecer y mantener las condiciones de seguridad aplicables y que se le puedan indicar por los servicios técnicos del Ayuntamiento, así como evitar y reparar los daños que se ocasionen en bienes o espacios públicos o que discurran por ellos.
- 7.- Ajustar la ejecución de las obras a las condiciones determinadas en la Ordenanza municipal sobre solares y seguridad y usos en la vía pública por ejecución de obras.
- 8.- Retirar, en un plazo no superior a 5 días desde que se considere terminada la obra, los materiales sobrantes, andamios, vallas y cerramientos. El incumplimiento de esta obligación quedará asimismo garantizado con la fianza a que se refiere el apartado anterior.

QUINTO.- Notificar en forma a los solicitantes el acuerdo adoptado, dando traslado de la misma al Departamento de Gestión Tributaria, a los efectos de la práctica de la liquidación que proceda, así como a la Inspección Municipal de Obras.





DESPACHO EXTRAORDINARIO

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde señala que existen unos puntos más por Despacho Extraordinario.

28. PERSONAL.

Número: 2021/1651X.

ACTIVACIÓN BOLSA DE TRABAJO PSICÓLOGO/A

PRIMERO.- Se autorice el uso de la Bolsa de trabajo de Psicólogo/a constituida mediante resolución n.º 1057 de 31-07-2017 de acuerdo a las bases de funcionamiento publicadas en el BOPA n.º 32 de 15-02-2017 con objeto de poder proceder a seguir con llamamientos para cubrir puestos de esta categoría profesional, vigencia vinculada a la creación de nuevas bolsas que se puedan generar mediante cobertura de puestos tras procesos de estabilización.

SEGUNDO.- Dar cuenta de este acuerdo a los representantes de los trabajadores así como proceder a su publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

29. INDUSTRIA Y ESTABLECIMIENTOS.

Número: 2022/3585F.

AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DEL EDIFICIO PLURIFUNCIONAL DE LA PLAZA PARA EVENTO TAURINO.

Primero.- Autorizar la cesión del edificio plurifuncional de La Plaza, a D. Javier González Muñoz con DNI ****4458**, para la celebración del espectáculo de “Concurso de recortadores” el sábado 19 de noviembre de 2022, en horario de 18:00 h. a 21:00 h.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, informándole al interesado de los pormenores de los informes sobre los elementos de seguridad y el estado actual.

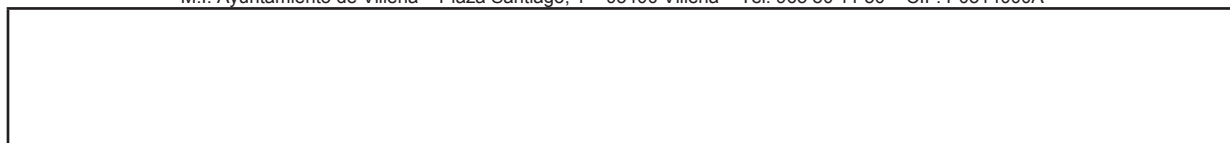
30. GABINETE DESARROLLO ECONÓMICO.

Número: REAC/2022/3.

APROBACIÓN EXPEDIENTES DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PLAN REACTIVA ENERGÍA VILLENA 2022.

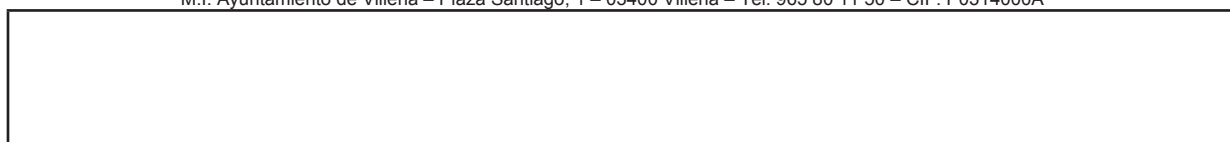
“PRIMERO.- Conceder a las empresas relacionadas en la tabla, las ayudas Plan Reactiva Energía Villena 2022, por un importe de 1.500'00€ por solicitud con cargo a la partida presupuestaria nº 1/433/47904 “PLAN REACTIVA PYMES ENERGÍA VILLENA 2022” del vigente presupuesto municipal, siendo un total de 114 solicitudes aprobadas por un importe total de 171.000'00€.

2022/7918Q	DOCE VILLENA, S.L., FERRIZ*REY DEL, DIEGO	REACTIVA ENERGÍA VILLENA
------------	---	--------------------------------



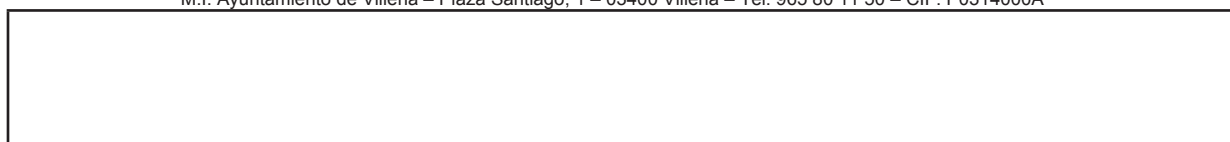


2022/7919V	ABELLAN*PINA,FRANCISCO	REACTIVA ENERGÍA VILLENA
2022/7920H	CAFE BAR PIERROT SL, CONTRERAS*MIRA,PEDRO	REACTIVA ENERGÍA VILLENA
2022/7922C	CERVECERIA SABOY, S.L., PORTERO*GARCIA,AGUSTIN	REACTIVA ENERGÍA VILLENA
2022/7923K	SUPERMERCADO JOSE, S.L., RODRIGUEZ*RODRIGUEZ,CRISTOBAL	REACTIVA ENERGÍA VILLENA
2022/7924E	TERMINADOS K'PACO, SLU, CERDAN*BRAVO,FRANCISCO	REACTIVA ENERGIA VILLENA
2022/7925T	IÑIGUEZ*PUJALTE,ALFONSO	REACTIVA ENERGÍA VILLENA
2022/7930M	MARTINEZ*BLAZQUEZ,RAUL	REACTIVA ENERGÍA VILLENA
2022/7933P	MOLINA*BENEITO,JOSE	REACTIVA ENERGÍA VILLENA
2022/7939Z	SANEAMIENTOS ELECTRODOMESTICOS VIELSA, S.L., BALLESTER*LAGUNA,VICENTE	REACTIVA ENERGIA VILLENA
2022/7942V	AUTOBUSES DE VILLENA, S.L., NAVARRO*RIOS,JOSE FRANCISCO	REACTIVA ENERGÍA VILLENA
2022/7943H	GESTORIA GEYSA, S.L., HERNANDEZ*LOPEZ,CARLOS	REACTIVA ENERGÍA VILLENA
2022/7944L	J.J. CAFE-PUB VILLENA, S.L., NAVARRO*SANTA,JOSE MANUEL	REACTIVA ENERGÍA VILLENA
2022/7945C	FERRIZ*MARTINEZ,MANUEL	REACTIVA ENERGÍA VILLENA
2022/7947E	DURO*PEREZ,JOAQUIN	REACTIVA ENERGÍA VILLENA



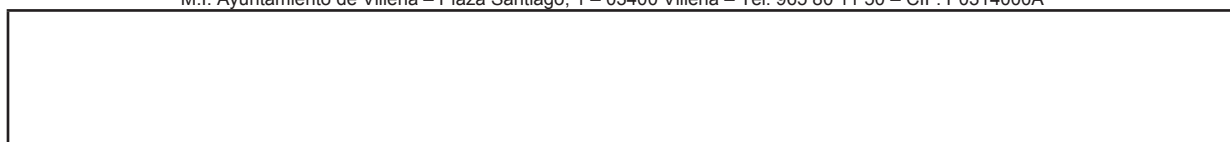


2022/7949R	RLB. SDAD. COOP. V., SPANGENBERG*CRAIG,RENNY	REACTIVA ENERGÍA VILLENA
2022/7951A	PENADES*PERIS,M. DOLORES	REACTIVA ENERGÍA VILLENA
2022/7954Y	PEDRO MUÑOZ CONSTRUCCIONES METALICAS, S.L., MUÑOZ*NAVARRO,PEDRO	REACTIVA ENERGÍA VILLENA
2022/7957D	OBRAS Y CONSTRUCCIONES ALTO VINALOPO, S.L., GANDIA*CALABUIG,VICENTE	REACTIVA ENERGÍA VILLENA
2022/7958X	IMPULSO SISTEMAS, COOP.V., QUEROL*HERNANDEZ,JOSE ALFONSO	REACTIVA ENERGÍA VILLENA
2022/7959B	PARODI*CASANOVA,FRANCISCO, TALLERES PARODI, S.L.	REACTIVA ENERGÍA VILLENA
2022/7960N	VALERO*SANCHEZ,ANGELA	REACTIVA ENERGÍA VILLENA
2022/7962Z	MOLINA*LINARES,HELIODORO, ESTRUCTURAS HELIOMETAL SL	REACTIVA ENERGÍA VILLENA
2022/7963S	TORRES*GABALDON,JOSE ANTONIO	REACTIVA ENERGÍA VILLENA
2022/7970E	SONDEOS MARTINEZ, S.L., MARTINEZ*HERNANDEZ,FRANCISCO	REACTIVA ENERGIA VILLENA
2022/7972R	AUTOCARES FRANCES, S.L., FRANCES*JUAN,M. CARMEN	REACTIVA ENERGÍA VILLENA
2022/7973W	EL BAZAR DE LAS FIESTAS, S.L., AMOROS*RIBERA,AGUSTIN	REACTIVA ENERGÍA VILLENA
2022/7974A	GONZALVEZ*ESPINOSA,LUIS	REACTIVA ENERGÍA VILLENA
2022/7975G	FERRANDIZ*GRIÑAN,JOSE VICENTE	REACTIVA ENERGIA VILLENA



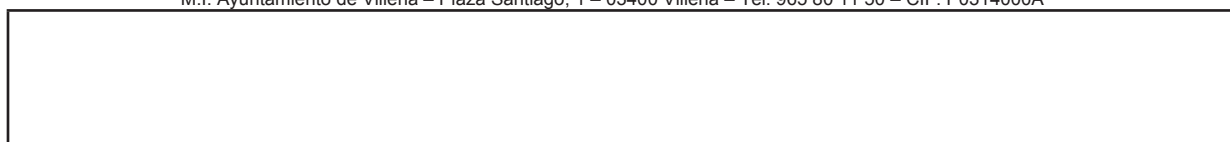


2022/7977Y	CARPINTERIA METALICA EL CUCO, S.L., MARTINEZ*GIL,JUAN JOSE	REACTIVA ENERGIA VILLENA
2022/7978F	INSTALACIONES JOGOPA, S.C., GOMARIZ*PAEZ, JOSE	REACTIVA ENERGIA VILLENA
2022/7979P	LAURALYON, S. COOP. V., TAMAYO*LOPEZ, JOSE MANUEL	REACTIVA ENERGÍA VILLENA
2022/7981X	FERRIZ*MILAN,RAFAEL	REACTIVA ENERGÍA VILLENA
2022/7983N	SUMINISTROS INFORMATICOS OFIPLUS, S.L., LOPEZ*GARCIA, EFREN	REACTIVA ENERGIA VILLENA
2022/7987Q	UBEDA*DIAZ, SALVADOR	REACTIVA ENERGÍA VILLENA
2022/7988V	CLUA, C.B., VERGARA*CHINCHILLA, FRANCISCO JAVIER	REACTIVA ENERGÍA VILLENA
2022/7991C	GEYSA ASESORIA FISCAL, S.L., HERNANDEZ*LOPEZ, CARLOS	REACTIVA ENERGIA VILLENA
2022/7992K	ESTEVE*CALABUIG, MARIA	REACTIVA ENERGÍA VILLENA
2022/7993E	ELVIAS*SANCHEZ, JOAQUIN	REACTIVA ENERGIA VILLENA
2022/7995R	VILLENA SERVICIOS GRAFICOS ALMA, S.L., LOPEZ*BELMONTE,JOSE JAVIER	REACTIVA ENERGÍA VILLENA
2022/7996W	BELTRAN*SANCHEZ, JERONIMO	REACTIVA ENERGÍA VILLENA
2022/7997A	40 GRADOS LENCERIA S.L., HERNANDEZ*CERDAN,JOSE	REACTIVA ENERGIA VILLENA
2022/7998G	PLAZA MAYOR DINER, S.L., NAVALON*GOMEZ,NEMESIO JUAN	REACTIVA ENERGIA VILLENA



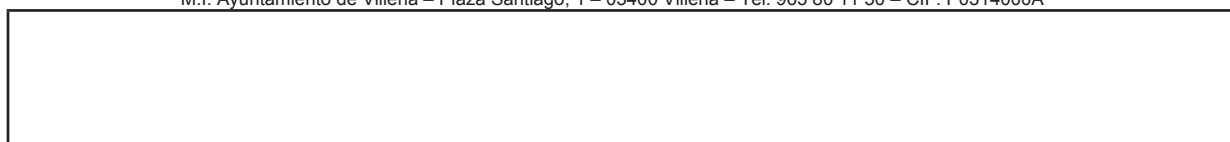


2022/7999M	LOPEZ*AMOROS,MARIA ISABEL, CAFETERIA JOSE Y TONI, S.L.	REACTIVA ENERGÍA VILLENA
2022/7917S	ALCARAZ*LEAL,JOSEFA	REACTIVA ENERGÍA VILLENA
2022/7931Y	APLICACIONES GRAFICAS DEL LEVANTE S.L., SARRIO*GOMARIZ, JOAQUIN	REACTIVA ENERGÍA VILLENA
2022/7934D	WARYNESSY, S.L., NAVALON*GOMEZ, NEMESIO JUAN	REACTIVA ENERGIA VILLENA
2022/7937N	TINNY SHOES, S. L., TOMAS*DIAZ,ENRIQUE JAVIER	REACTIVA ENERGIA VILLENA
2022/7940S	LIMPIEZAS DARLON, S.L, ALONSO*SAEZ, FRANCISCO DARIO	REACTIVA ENERGIA VILLENA
2022/7941Q	IZQUIERDO*HERNANDEZ, DAVID	REACTIVA ENERGIA VILLENA
2022/7946K	WAN XIN LONG VILLENA, S.L. , ZHU,HUIJUN	REACTIVA ENERGÍA VILLENA
2022/7948T	F.A.M.I. S.L., FLOR*LOPEZ, CARLOS	REACTIVA ENERGÍA VILLENA
2022/7953M	TRANSPORTES FRANCISCO GIL, S.L., GIL*GARCIA,FRANCISCO	REACTIVA ENERGÍA VILLENA
2022/7955F	EUSTAQUIO CANTO CANO S.L., CANTO*CANO,JOSE	REACTIVA ENERGÍA VILLENA
2022/7956P	MANUFACTURAS BLUME, S.L., BARCELO*TORRO,FRANCISCO MIGUEL	REACTIVA ENERGÍA VILLENA
2022/7966H	VIDAL*GARCIA,LUIS	REACTIVA ENERGÍA VILLENA
2022/7967L	CARPINTERIA EL RUBIAL, S.L., CARRASCO*ALARCON, LUIS	REACTIVA ENERGÍA VILLENA



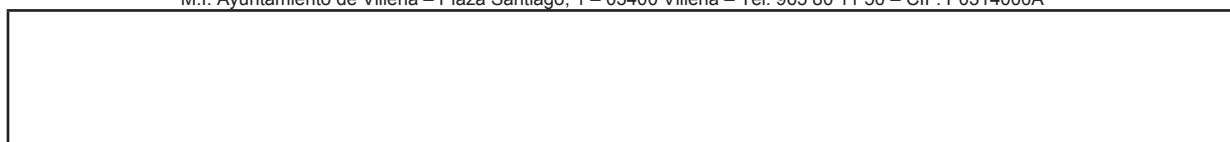


2022/7968C	MOARE COLOR, S.L.L., PARDO*MARTI, JOAQUIN	REACTIVA ENERGÍA VILLENA
2022/8001F	CONSTRUCCIONES ENCISO Y JOSE, S.L., ENCISO*FLOR,FRANCISCO TOMAS	REACTIVA ENERGÍA VILLENA
2022/8002P	TROQUELADOS CHICO, S.L., CHICO*TORRES,JOSE LUIS	REACTIVA ENERGÍA VILLENA
2022/8003D	RIGA INTERNACIONAL TRADE, S.L., RICO*ALONSO,JOSE ANTONIO	REACTIVA ENERGIA VILLENA
2022/8004X	VINESSENS, S.L., RIBERA*HERNANDEZ,MARTA	REACTIVA ENERGIA VILLENA
2022/8006N	OROZCO*GARCIA GALBIS,DIEGO JAVIER	REACTIVA ENERGIA VILLENA
2022/8008Z	CETTEC INSTALACIONES INTELIGENTES, S.L., GARCIA*RUIZ,JOSE MARIA	REACTIVA ENERGÍA VILLENA
2022/8010Q	OLMO*GONZALEZ,FRANCISCO JUAN	REACTIVA ENERGÍA VILLENA
2022/8011V	BODEGA NUESTRA SRA.DE LAS VIRTUDES, C.V., TORRO*HERNANDEZ,SANTIAGO, SPANGENBERG*CRAIG,RENNY	REACTIVA ENERGIA VILLENA
2022/8012H	INVESTIGACIONES CASTILLA LEVANTE SL, SANCHEZ*VERGARA,JOSE DANIEL	REACTIVA ENERGÍA VILLENA
2022/8014C	FINCA CASA CANALES, S.L., SAMPER*ROSAS,FEDERICO	REACTIVA ENERGÍA VILLENA
2022/8017T	QUIERO DELICATESSEN, S. L., MARTINEZ*SAEZ,PABLO	REACTIVA ENERGÍA VILLENA
2022/8018R	TONI PARDO, S.L., PARDO*VIZCAINO,ANTONIO	REACTIVA ENERGIA VILLENA
2022/8022M	ROJAS*JAIMES,LUDY AMPARO	REACTIVA ENERGIA VILLENA



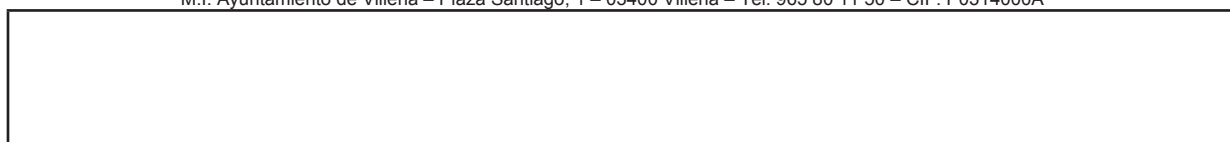


2022/8023Y	NAIM Y SABRINA, S.L., DOMENE*LOPEZ,RAUL	REACTIVA ENERGÍA VILLENA
2022/8025P	VAZQUEZ*GARCIA,JOSE LUIS	REACTIVA ENERGÍA VILLENA
2022/8038K	LA JAIMA Y FIESTA, S.L., GISBERT*HERNANDEZ,JOSE VICENTE	REACTIVA ENERGÍA VILLENA
2022/8043A	AMOROS*NAVARRO,CRISTOBAL	REACTIVA ENERGÍA VILLENA
2022/8044G	BLAZQUEZ*SANCHEZ,JOSE	REACTIVA ENERGÍA VILLENA
2022/8045M	QROBOTICA ATA SYSTEMS, S.L., UGEDA*LATORRE,ANDRES	REACTIVA ENERGÍA VILLENA
2022/8047F	CENTRO DE ESTUDIOS FORMATEC, S.L.U., SIRERA*ORGILER,JOSE MIGUEL	REACTIVA ENERGÍA VILLENA
2022/8051B	CANTOTRANS MENSAJERIA, S. L., CANTO*OLAYA,FRANCISCO JOSE	REACTIVA ENERGÍA VILLENA
2022/8055S	VIVEROS BERNABEU,S.L., BERNABEU*BELEN, DANIEL	REACTIVA ENERGIA VILLENA
2022/8056Q	CONSTRUCCIONES MORENO, C.B., MORENO*CUTILLAS, ELIAS PASCUAL	REACTIVA ENERGÍA VILLENA
2022/8057V	MARTINEZ*JIMENEZ,JOSE, METALICOS MARCLI, SC	REACTIVA ENERGÍA VILLENA
2022/8065W	BARLE DISTRIBUCION, S.L., MOLINA*BENEITO,JOSE, AMOROS*PALAZON,BARALIDA	REACTIVA ENERGÍA VILLENA
2022/8066A	BOUTIQUE PERSIANERA VILLENA, S.L., VALDES*LOPEZ,JUAN	REACTIVA ENERGÍA VILLENA
2022/8067G	VERGARA*GONZALEZ,JUAN	REACTIVA ENERGÍA VILLENA



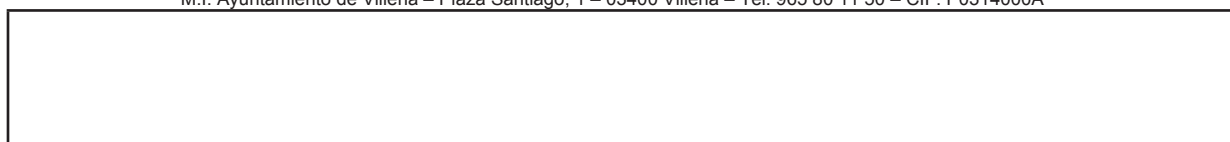


2022/8068M	BAR CAFETERIA EL CANDIL, S.L., TOMAS*GABALDON,CRISTINA	REACTIVA ENERGÍA VILLENA
2022/8069Y	TILES DECOR MORENICA, S.L., GARCIA*GODOY,ELENA	REACTIVA ENERGIA VILLENA
2022/8070F	CAFETERIA Y CATERING, SL, MARTINEZ*MARTINEZ,MELECIO	REACTIVA ENERGÍA VILLENA
2022/8071P	CARNICAS GRAU, S.L., GRAU*MORA,JOSE MIGUEL, CABANES ASESORES,S.L.P., CABANES*BENEITO,MANUEL PEDRO	REACTIVA ENERGIA VILLENA
2022/8080V	ORTO-ELECAL, S.L., LORENZO*TOMAS,PASCUAL	REACTIVA ENERGÍA VILLENA
2022/8000Y	MONTESINOS*HERRERO,JUAN LUIS	REACTIVA ENERGÍA VILLENA
2022/8026D	PLASTICUERO, S.L., FRANCES*NAVARRO,MANUEL	REACTIVA ENERGIA VILLENA
2022/8027X	AUTOMECANICA VILLENA TRUCKS, S.L.U., JUAREZ*CAMARA,SANTIAGO	REACTIVA ENERGIA VILLENA
2022/8029N	PANADERIA LA MORENICA O.E., BELTRAN*VALIENTE,EVA	REACTIVA ENERGÍA VILLENA
2022/8030J	SAL COLOMA, C.B., BERNABEU*COLOMA,VICENTE	REACTIVA ENERGIA VILLENA
2022/8031Z	MUÑOZ*VALDES,JUAN JOSE	REACTIVA ENERGÍA VILLENA
2022/8034V	HIJOS DE MIGUEL SERRA, S.L., SERRA*MORILLAS,CLARA	REACTIVA ENERGÍA VILLENA
2022/8035H	HERNANDEZ*LUCAS,JERONIMO, CALZADOS TGM SL	REACTIVA ENERGÍA VILLENA
2022/8036L	MEDISER, SOCIEDAD COOPERATIVA VALENCIANA, MAS*SERRANO,ANTONIO	REACTIVA ENERGIA VILLENA





2022/8037C	EDUAL SOCIEDAD COOPERATIVA VALENCIANA, MARTINEZ*GONZALEZ,MIGUEL	REACTIVA ENERGÍA VILLENA
2022/8048P	NEUMATICOS MARTINEZ DEL VALLE, S.L., MARTINEZ*MARTINEZ,EDELMIRA	REACTIVA ENERGÍA VILLENA
2022/8050X	BIO COMERCIO, S.L.U., SAMPER*ROSAS,FEDERICO	REACTIVA ENERGÍA VILLENA
2022/8053J	FERRER*LORENTE,M. VIRTUDES	REACTIVA ENERGÍA VILLENA
2022/8054Z	SANCHEZ*CAMARASA,M. JOSE	REACTIVA ENERGÍA VILLENA
2022/8058H	AHMED,MAQSOOD	REACTIVA ENERGÍA VILLENA
2022/8061K	GRUAS JEMEU, S.L., LIZARRAGA*YAGUE,OLGA MARIA	REACTIVA ENERGIA VILLENA
2022/8062E	ABELLAN*NAVARRO,LUIS	REACTIVA ENERGÍA VILLENA
2022/8063T	MARTIN*CARRETERO,JOSE	REACTIVA ENERGIA VILLENA
2022/8073X	HORTIMED VILLENA, S.L., PATIÑO*SANCHEZ,JOSE ANTONIO	REACTIVA ENERGIA VILLENA
2022/8074B	CABANES ASESORES,S.L.P., CABANES*BENEITO, MANUEL PEDRO	REACTIVA ENERGÍA VILLENA
2022/8075N	G. IMPRESORES, S.C.V.L., GIMENEZ*SANCHEZ, GASPAR	REACTIVA ENERGÍA VILLENA
2022/8076J	BODEGAS CONCA, C.B., CONCA*FERRANDIZ, PEDRO	REACTIVA ENERGÍA VILLENA
2022/8078S	MARTINEZ*COLOMA, RAQUEL	REACTIVA ENERGÍA VILLENA





2022/8079Q	PREVENVITAL, S.L., FERRI*SORIANO,FRANCISCA	REACTIVA ENERGÍA VILLENA
------------	--	--------------------------------

SEGUNDO.- Las condiciones a las que deben sujetarse las personas beneficiarias de las ayudas son las siguientes:

Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control.

Comunicar al Ayuntamiento cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones recogidas en las presentes normas.

Reintegrar los fondos recibidos en caso de no cumplir con los requisitos y condiciones y obligaciones establecidas en las normas, así como los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (LGS), y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la LGS.

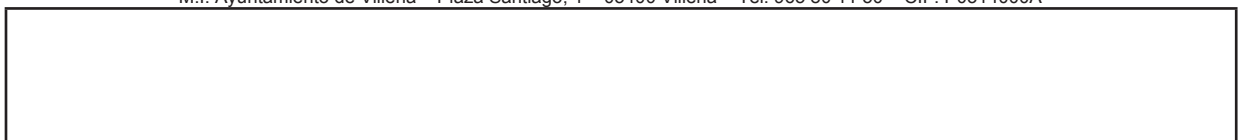
Mantener la actividad empresarial durante 3 meses, desde del día siguiente a la aprobación de concesión de la subvención.

En caso de que la persona o empresa beneficiaria se encuentre comprendida en los supuestos del artículo 3.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, deberá adaptarse a las obligaciones de publicidad activa que le resulten aplicables.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las empresas interesadas y dar traslado del mismo a los departamentos de Intervención y Tesorería.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las once horas y veinte minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Visto bueno



Firmado electronicamente por
La Secretaria
Encarnación Mialaret Lahiguera
El 11 de noviembre de 2022 a las 11:50:41

Firmado electrónicamente por
El Alcalde-Presidente,
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO
el 11 de noviembre de 2022